

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0316 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. Tener en cuenta que la demandada BLANCA SONIA MORA GALINDO, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito dentro del término previsto para tal fin.
2. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., de los medios exceptivos presentados por la pasiva se corre traslado a la parte actora.
3. Fenecido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 167 del 7 de diciembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f8a3cc96270db3c79de94019478aeacedd9f6db5191f19530fcd421ec3be97**
Documento generado en 06/12/2021 06:20:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>